

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 056 - 2023

Guatemala, 28 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:



Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de dos Comisarías Locales y una Estación a cargo de la Dirección General de la Policía Nacional Civil en los Departamentos de San Marcos y Jalapa. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

  FJVM/oma

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **085** de fecha **24 MAR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
62	Ministerio de Gobernación	52	52	<u>10,792,421</u>	<u>10,792,421</u>

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Gobernación	<u>10,792,421</u>	<u>10,792,421</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>10,792,421</u>	<u>10,792,421</u>
Inversión Física	10,792,421	10,792,421

FJVM/oma

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q10,792,421)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 085 FECHA: 24 MAR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q10,792,421 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS.

Table with 5 columns: Entidad, Número de Documento, Fecha, Número de Registro, Fecha de reintegro a esta Dirección. It contains two rows of data regarding document numbers and dates.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Gobernación, solicitó autorización a una modificación presupuestaria a través del OFICIO-UDAF-CP UDAF-0411-2023/HJGUDC/eggg/zrcg RC/20239464 de fecha 07 de marzo de 2023, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q10,792,421, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de dos Comisarias Locales y una Estación Policial incluidas en el Préstamo No. BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala.
2. Con Providencia Número DTP-DEPRED-0268-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público para que, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), se sirviera emitir opinión respecto a los movimientos propuestos por el Ministerio de Gobernación, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, según detalle contenido en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 62.
3. La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-020-2023, remite a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-014-2023 ambas de fecha 17 de marzo de 2023, manifestando que en el ámbito de su competencia, bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación, como Organismo Ejecutor de las operaciones afectadas, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, en la que se debita espacio presupuestario al Préstamo No. BCIE-2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia y se acredita el No. BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala.



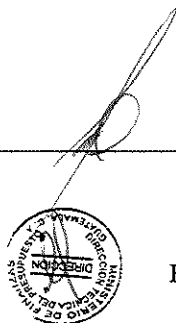


ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, programados por la Dirección General de la Policía Nacional Civil tienen como finalidad llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q.
99492	Construcción Comisaría Local, Ciudad de Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos.	4.838,046
116821	Construcción Comisaría Local, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa.	3.986,839
151465	Construcción Estación de PNC Campo del Pinal, Zona 1, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa.	1.967,536
Total:		<u>10.792,421</u>

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Gobernación bajo su responsabilidad, propone debitar la asignación del renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, por el monto de Q10,792,421 financiado con recursos del Préstamo No. BCIE-2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, de la Obra Construcción Centro de Cumplimiento de Condena para Hombres ubicado en la Finca Cuyuta, Lote 218, Masagua, Escuintla, cuya asignación no será utilizada en su totalidad, considerando que el proyecto se encuentra en fase de Preinversión.
4. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, inciso a), el Ministerio de Gobernación emitió la Resolución Número 000245 de fecha 01 de marzo de 2023; además del Comprobante de Reprogramación de Obras número 63 a favor de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
5. Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras involucradas como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) La utilización correcta de los créditos conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el convenio del Préstamo No. BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución;
 - c) El cumplimiento de la reprogramación de obras autorizadas mediante las Resoluciones números 000167 y 000245 de fechas 14 de febrero y 01 de marzo de 2023, en los departamentos y municipios respectivos;



- d) Emitir el comprobante de modificación física C02F;
 - e) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la obra debitada;
 - f) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos números 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala; asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36;
 - g) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - h) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público; y,
 - j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Gobernación, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por el monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (10,792,421)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

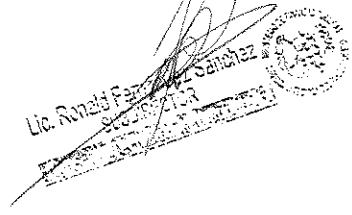
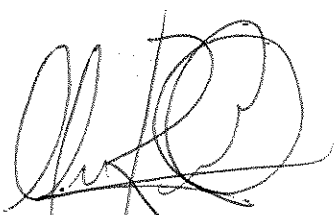
PONENTES:



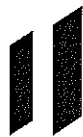
Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Rojas Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 28 MAR 2023

Resolución Número: 070 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q10,792,421 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Gobernación, solicitó autorización a una modificación a través del OFICIO-UDAF-CP UDAF-0411-2023/HJGUDC/eggg/zrcg RC/20239464 de fecha 07 de marzo de 2023, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q10,792,421 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de dos Comisarías Locales y una Estación Policial incluidas en el Préstamo No. BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-014-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, en el ámbito de su competencia manifiesta que, bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación, como Organismo Ejecutor de las operaciones afectadas, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta, en la que se debita espacio presupuestario al Préstamo No. BCIE-2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia y se acredita al Préstamo No. BCIE-2138 Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala; asimismo, las autoridades de la referida Cartera serán responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 085 de fecha 24 MAR 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de

Gobernación, por el monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VIENTIÚN QUETZALES (Q10,792,421)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; asimismo, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Gobernación por el monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q10,792,421)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las


v

Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de dos Comisarías Locales y una Estación a cargo de la Dirección General de la Policía Nacional Civil en los Departamentos de San Marcos y Jalapa. IV) Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			7	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	056-2023		28	3	2,023	62
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-12-00-001-000-001-332-0505-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-10,792,421.00	-10,792,421.00
TOTAL =>		-10,792,421.00	-10,792,421.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-001-000-001-332-1217-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	4,838,046.00	4,838,046.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2102-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	3,986,839.00	3,986,839.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2104-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,967,536.00	1,967,536.00
TOTAL =>		10,792,421.00	10,792,421.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/6-111300052430/6-REPROGRAMACIÓN DE OBRAS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA EN APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			7	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	056-2023		28	3	2,023	62
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>52</u>	PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-10,792,421.00</u>		<u>10,792,421.00</u>	
0401	Banco Centroamericano de Integracion Economica	-10,792,421.00		10,792,421.00	
0067	APOYO A PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA		0.00		10,792,421.00
0071	PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-10,792,421.00		0.00
TOTAL			-10,792,421.00		10,792,421.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-10,792,421.00	10,792,421.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-10,792,421.00	10,792,421.00
TOTAL:		-10,792,421.00	10,792,421.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/6-111300052430/6-REPROGRAMACIÓN DE OBRAS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVRSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA EN APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	7	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	056-2023		28 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
				Nº. DOCUMENTO
				62

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-10,792,421.00	10,792,421.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	0.00	10,792,421.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	0.00	10,792,421.00
	30400	Administración de Asuntos Penitenciarios	-10,792,421.00	0.00
		30401 Administración de asuntos penitenciarios	-10,792,421.00	0.00
TOTAL:			-10,792,421.00	10,792,421.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	0.00	10,792,421.00
12 - SERVICIOS DE CUSTODIA Y REHABILITACIÓN DE PRIVADOS DE LIBERTAD	-10,792,421.00	0.00
TOTAL:	-10,792,421.00	10,792,421.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300052030/6-111300052430/6-REPROGRAMACIÓN DE OBRAS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA EN APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	7	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	056-2023	28	3	2,023	62
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300052030/6-111300052430/6-REPROGRAMACIÓN DE OBRAS DE LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA EN APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	3	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Jorge Mario Lopez Perez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Enrique José Villalobos Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto
DIPREMA